



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2018-MDS

Sachaca, 30 de abril del 2018

### **VISTO:**

El Informe N° 050-2018-MDS-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria referido a Ampliación de Plazo del Pago del Impuesto Predial del Año 2018, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDSMDS, el Proveído de Alcaldía N° 404-2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDS se reguló la presentación de declaraciones y pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018 en el distrito de Sachaca; precisándose en el artículo 1.- *como plazo de la presentación de estas declaraciones (obligación formal) hasta el 30 de abril del 2018 y en el artículo 5° se estableció los plazos para el pago del impuesto (obligación sustancial)*

Que, la Ley de Tributación Municipal precisa que: "La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada en el inciso a) del artículo 14° (presentar declaración anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga) y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto"; en tal sentido, resulta necesario modificar el plazo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDS, para efecto que a futuro, los contribuyentes no puedan observar la emisión de declaraciones que se viene realizando a sus domicilios, bajo el argumento que fueron notificadas fuera del plazo establecido.

Que, considerando que la Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDS indica "Facíltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, la ampliación y/o prórroga de las fechas de pago establecidas en la presente ordenanza".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Art. 20° y Art. 39° de la Ley N° 27972 LOM y a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDS.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR** el plazo contenido en el Artículo 1°.- de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDS, hasta el 31 de mayo del 2018 para que los obligados en calidad de contribuyentes del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2018 presenten su declaración anual respectiva.

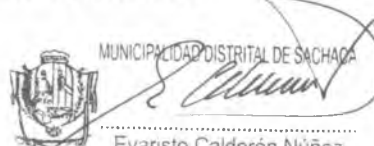
**ARTÍCULO 2.- AMPLIAR** el plazo contenido en el Artículo 5°.- de la Ordenanza Municipal N° 01-2018-MDS, hasta el 31 de mayo del 2018 para que los contribuyentes cancelen **AL CONTADO** o en **FORMA FRACCIONADA** el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2018. En forma fraccionada los vencimientos trimestrales serán:

Primera y segunda trimestre	: 31 de mayo del 2018
Tercera trimestre	: 31 de agosto 2018
Cuarto trimestre	: 30 de noviembre 2018

**ARTICULO 3.- DISPONER** a la Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento del presente Decreto, y al Área de Informática la publicación en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 Luis Alonso Oca Pérez  
 Secretario General

  
 Evaristo Calderón Núñez  
 ALCALDÍA